

Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 035 - 2019-AMAG/SA

Lima, 05 de Diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 137-2018-AMAG-CD/P del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio.

Que, por Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial Nº 349 y 474-98-SE-TP-CME-PJ, de fecha 25 de Agosto y 20 de Noviembre de 1998 respectivamente, se establecen sedes desconcentradas de la Academia de la Magistratura en las ciudades de Arequipa, Lambayeque, Cusco y La Libertad.

Que, por Acuerdo de Sesión de Pleno de Consejo Directivo Nº 102-2015, se establece la sede desconcentrada de la Academia de la Magistratura en la Ciudad de Huánuco.

Que, por Acuerdo de Sesión de Pleno de Consejo Directivo Nº 60-2016, se establecen sedes desconcentradas de la Academia de la Magistratura en la Ciudad de Puno.

Que, por Acuerdo de Sesión de Pleno de Consejo Directivo Nº 07-2017, se establece sede desconcentrada de la Academia de la Magistratura en la Ciudad de Piura.

Que, en la ejecución de los bienes y servicio del Presupuesto antes mencionado, se presentan requerimientos no programables, menudos y urgentes que ameritan atención inmediata con dinero en efectivo.

Que, en tal sentido, es necesario autorizar la apertura de recursos financieros en dinero en efectivo para el presente ejercicio.

Que, de conformidad con:

- La Ley Nº28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, y modificatorias.
- La Ley №28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias.
- La Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias.
- La Ley anual del Presupuesto del Sector Publico.
- El Decreto Ley №25632, Ley Marco del Comprobantes de Pago y sus normas modificatorias y complementarios.





Academia de la Magistratura

 La Resolución de Contraloría №320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para las entidades del Estado.

- La Resolución de Superintendencia Nº007-99-/SUNAT, aprueba el

Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias.

 La Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07 Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y NGT-08 Arqueos Sorpresivos.

La Directiva Nº001-2007-EF/77 15 aprobada con Resolución Directoral

N° 002-2007-EF/77.5 y sus modificatorias.

 La Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral Nº004-2011-EF/77.15.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y a su Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, actualizado con Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, modificado con Resolución N° 015-2018-AMAG-CD y en ejercicio de sus atribuciones

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura para el Ejercicio 2019 de los recursos financieros en dinero del Fondo Fijo para Caja Chica hasta por la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00)

Artículo Segundo.- Designar como encargada del manejo de los recursos antes mencionados, de la Sede Desconcentrada a la siguiente trabajadora:

SEDE JUNIN : Tani Sanchez Cuba

Artículo Tercero.- Establecer los Procedimientos de Conducción del Fondo Fijo para Caja Chica en el Anexo que, en nueve (09) fojas útiles debidamente rubricadas, forma parte integrante de la presente Resolución.

El Secretario Administrativo visará adicionalmente todos los documentos de uso de estos recursos a efectos del cumplimiento de las normas administrativas correspondientes.

Registrese y comuniquese

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Eco. ULISES A. UGARELLI ARANA Secretario Administrativo

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONDUCCION DE LA CAJA CHICA EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA EL AÑO 2019

1. DEFINICION

La Caja Chica es un fondo en efectivo, monedas y billetes circulantes destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o, que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. El mencionado fondo, es financiado con Recursos Ordinarios.

2. AUTORIZACION

Los funcionarios facultados por el Titular de la Entidad para autorizar gastos de la naturaleza en mención son el Director General, Director Académico, el Secretario Administrativo y los Coordinadores de las Sedes Desconcentradas. Dicha autorización acreditará la urgencia y adecuado uso de los fondos en los fines Institucionales para los cuales se otorgan.

3. HABILITACION Y RECONSTITUCION

- 3.1 El fondo en mención será habilitado a la persona encargada única de su manejo, designada por Resolución.
- 3.2 La unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, solo hasta tres veces el monto constituido para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo.



- 3.3 El dinero se otorgará con el visto bueno de los funcionarios facultados en el numeral 2, a los trabajadores de la Institución, a través de documentos definitivos debidamente autorizados. La responsabilidad de su otorgamiento a otras personas, será asumida por el funcionario que lo autoriza.
- 3.4 Para poder recibir nuevos fondos en efectivo, se rendirá cuenta documentada de la utilización, por lo menos, de la penúltima entrega a la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces, en el formato que para el caso utilice la entidad.

4 PLAZOS DE RENDICION DE CUENTA

4.1 Los gastos de viaje competen ser rendidos dentro de los diez (10) días siguientes de concluida la respectiva comisión de servicio. Veinticuatro (24) horas antes de su vencimiento, el responsable del manejo de Caja Chica, comunicará vía correo electrónico al comisionado (Formato A, detallado en la página 8) el vencimiento de los viáticos otorgados y requerirá el cumplimiento de los plazos establecidos en la presente Resolución y demás normas de Tesorería.

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONDUCCION DE LA CAJA CHICA EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA EL AÑO 2019

- 4.2 Vencido el plazo de rendición de cuentas, los funcionarios señalados en el numeral 2 del anexo I de la Resolución N° 002-2019-AMAG/SA, quedan prohibidos de recepcionar y autorizar rendiciones de gastos fuera del plazo establecido.
- 4.3 Vencido el plazo de rendición de cuentas, el responsable del manejo de Caja Chica, queda prohibido de recepcionar rendiciones de gastos fuera de plazos establecidos. Asimismo, informará vía correo electrónico (Formato B, detallado en la página 9) a la Sub Dirección de Recursos Humanos la relación de omisos, a efectos que se proceda con el descuento correspondiente en la planilla de remuneraciones.

5. DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTA

- 5.1. Comprobantes de pago reconocidos y emitidos según disposiciones de la SUNAT como Facturas, Boletas, Tickets, Recibos de Honorarios Profesionales y otros.
- 5.2. Los Recibos de Honorarios que no cuenten con los formularios de suspensión de impuestos, serán materia de descuentos.
- 5.3. Dichos comprobantes deberán ser expedidos sin borrones ni enmendaduras a nombre de la Academia de la Magistratura R.U.C. No 20290898685, correspondiendo ser firmados por el usuario(s) del bien o servicio con indicación de sus nombres, cargos y dependencia donde laboran, indicando expresamente la conformidad por el bien o servicio recibido, así como el Visto Bueno de su Jefe inmediato superior, como sigue:

En el reverso del original del comprobante de pago.

NOMBRE: CARGO: DEPENDENCIA: BIEN O SERVICIO RECIBIDO CONFORME FIRMA

- 5.4. Declaración Jurada es un documento sustentatorio de gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares y conceptos en los que no sea posible obtener Facturas, Boletas de Venta y otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT. El formato de la Declaración Jurada, se detalla en la pagina 8.
- 5.5. Para hacer efectivo el pago de los servicios prestados a la Institución, los señores proveedores deberán presentarse a la Sede de la AMAG con sus comprobantes de pagos debidamente autorizados y su DNI.
 En el caso de personas jurídicas, deberán presentar además, una carta de autorización firmada por el representante legal de la empresa, para realizar la cobranza.

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONDUCCION DE LA CAJA CHICA EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA EL AÑO 2019

6. GASTOS DE MOVILIDAD LOCAL

Los gastos de movilidad deberán efectuarse a través de Recibos de Movilidad indicando:

- 6.1. Itinerario: lugar o lugares materia de traslado.
- 6.2. Tipo de Movilidad: Taxi o Colectivo Concordante con precios de mercado para el recorrido efectuado.
- 6.3. Comisiones realizadas: Motivos Institucionales que hacen indispensable los gastos de movilidad local.
- 6.4. Se utilizará el Formato "Recibo de Movilidad" detallado en la página 5.
- 6.5 La Oficina de Personal visará los precitados documentos. La manifestación de las personas que no registran asistencia tiene carácter de declaración jurada.

7. GASTOS DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD POR LABORES REALIZADAS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO.



- 7.1 El racionamiento y movilidad es aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2015-AMAG-SA aprobado mediante Resolución 029-2015-AMAG-CD/P, sobre el Régimen de Compensaciones por el Cumplimiento de Labores en Horario Extraordinario de la Academia de la Magistratura.
- 7.2 Para efectos del pago de movilidad, se considerará Comisión de servicios a toda actividad realizada fuera de la Institución.
- 7.3 Cuando se trate de consumo de alimentos, estos comprobantes deben consignar el detalle del consumo realizado, no se aceptará el concepto "POR CONSUMO", debe ir el detalle del consumo realizado.
- 7.4 Los recibos de movilidad y los comprobantes de consumo de alimentos, además de lo señalado en los numerales precedentes, deben indicar hora de salida. Dichos documentos corresponden ser directamente firmados por cada una de las personas que han utilizado la movilidad y que han consumido los alimentos. Las firmas antes mencionadas se pueden efectuar al dorso de los documentos o en planillas independientes.
- 7.5 La Subdirección de Recursos Humanos visará los precitados documentos. La manifestación de las personas que no registran asistencia tiene carácter de declaración jurada.

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONDUCCION DE LA CAJA CHICA EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA EL AÑO 2019

8. RELACION DE GASTOS ATENDIBLES Y MODELO DE DECLARACION JURADA

- 8.1 Los gastos con cargo a Caja Chica, se deben limitar exclusivamente a los gastos no programables, menudos y urgentes de la Institución.
- 8.2 Para el presente ejercicio los gastos autorizados que cumplan los requisitos del numeral 8.1 se detallan en las siguientes partidas:

23.1.1.1.1.	Alimentos de consumo humano
23.15.12.	Papelería en General, útil y material
23.15.3.1.	Aseo Limpieza y Tocador
23. 22 3.1.	Correos y Servicio de mensajería
23.2.1.2.99	Otros Gastos
23.2.1.2.100	Servicios Diversos

8.3 Para los pagos en especificas del gasto que no estén comprendidas en el rubro anterior a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial se deberá previamente tramitar ante la Oficina de Presupuesto la habilitación y financiamiento de la nueva partida de gasto y la emisión del certificado de crédito presupuestario para su incorporación en el Fondo para Caja Chica, caso contrario los gastos no serán atendidos.



- 8.4 Queda prohibido que el encargado del fondo para pagos de Chica atienda con cargo a dicho fondo los comprobantes de pago o documentos definitivos que no cumplan con lo establecido en los numerales anteriores.
- 8.5 Las Declaraciones Juradas deben efectuarse de acuerdo al formato contenido en la página 6, del presente anexo.
- 8.6 La Rendición de gastos se efectuará en el formato detallado en la página 7.

9. PLAZOS

- 9.1 Se establece siete (07) días calendario, contados desde la fecha de realizado el gasto, como plazo máximo para la rendición de los documentos definitivos de los gastos (movilidad local, refrigerio, alimentos, útiles de oficina, servicios varios, etc.), vencido el plazo no se autorizará la atención con el Fondo para pagos de Caja Chica.
- 9.2 Queda prohibido que el encargado del fondo para pagos en efectivo atienda con cargo a dicho fondo los comprobantes de pago o documentos definitivos que excedan el plazo establecido en el numeral anterior.

and Dr	RECIBO DE MOVILIDAD	N°		
		DIA	MES	AÑO
Academia de la Magistratu	ıra			2019
Recibí la suma de:		S/		
FECHA	DETALLE		IMP	ORTE
ITINERARIO				
DE:				
A :	Por Comisión de Servicios Otros Por Labores en Horario Extraordinario	TOTAL S/		
FIRMA		V°B° Jefe Inm	ediato	-
	Firma y Sello	FI	rma y Sel	lo
	Director General/Director Académico	Secreta	rio Admini	strativo
	RECIBO DE MOVILIDAD	N° DIA	MES	AÑO
Academia de la Magistratu	ra			2019
Recibí la suma de:		S/.		
FECHA	DETALLE		IMPO	ORTE
ITINERARIO				
DE:				
A:	Por Comisión de Servicios Otros Por Labores en Horario Extraordinario	TOTAL S/.		
FIRMA		V°B° Jefe Inme	ediato	
NOMBRE Y APELLIDOS : _				

Anexo I de Resolución Nº 035 - 2019-AMAG/SA

DECLARACION JURADA

	La persona que suscribe		•••••
	Domiciliada en:		
	En mi condición de:		
	De acuerdo a lo establecido por la para la Aprobación, Ejecución, o para el Año Fiscal vigente, y Direc	a Ley General del Sistema Nacional de Pre Control y Evaluación del Proceso Presupu ctiva de Tesorería.	esupuesto, por la Directiva estario del Sector Público
	DECLARO BAJO JURAMENTO,	haber efectuado el gasto siguiente:	
	Concepto del Gasto		Monto S/

	SON:		
	No me es posible presentar los d	documentos del gasto en razón de:	
EMMAS	Fecha:/2019.	Firma:	
		DNI N°	
V 8			



Precisiones:

- El Art. 71º de la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, establece el uso excepcional de la Declaración Jurada para sustentar gastos. El monto de la Declaración Jurada no debe exceder el diez por ciento (10%) de una Unidad Impositiva Tributaria (S/420.00).
- El Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces determina de manera expresa los casos, lugares o conceptos en los que se utilizará la Declaración Jurada como sustento de gastos.
- Para los casos de viáticos por comisión de servicio, indicar Nro. de Planilla de viáticos, lugar y días de duración de la comisión.
- Para los casos de viáticos por comisión de servicio nacional podrá sustentarse mediante Declaración Jurada el saldo no mayor al treinta por ciento (30%) del monto otorgado, siempre que no sea posible obtener los comprobantes de pago reconocidos y emitidos según disposiciones de SUNAT.
- El V°B° del jefe inmediato y Secretario Administrativo queda acreditada en el informe de rendición de gastos que presente el declarante. Sin la firma de los funcionarios citados en el informe de Rendición de Gastos, la Declaración Jurada queda como no presentada.

EMIA	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	4GISTRA	TURA						» N	
			RENDICIÓ	RENDICIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA	PARA CAJA C	HICA			MES	2019
FE(FECHA DEL DOC. D	FECHA DE PAGO	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	RUC / DNI	PROVEEDOR IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL	DETALLE DEL GASTO	PARTIDA PREUPUESTAL	DESCRIPCION DE PARTIDA
						TOTAL	00.00			

Anexo I de Resolución N° 035-2019-AMAG/SA

MEN	Especificas			Total
RESUMEN	Totales			0.00



MOVIMIENTO DEL FONDO	DEL FONDO
Saldo Anterior	
Reposición	
Total	
Rendición	
Saldo	

Anexo I de Resolución Nº 035-2019-AMAG/SA

FORMATO A

Correo Electrónico

DE

Responsable del Fondo para Pagos de Caja Chica

ASUNTO

Plazo de Rendición de Documento N° _____

REFERENCIA

Resolución N° -2019-AMAG/SA.

FECHA

En cumplimiento con los plazos establecidos en la Resolución N° -2019-AMAG/SA, se le comunica que el plazo de vencimiento de rendición de la Planilla de Viáticos N° ______ que se le entregó con el Fondo para Pagos de Caja Chica, vence el día de mañana, debiendo bajo responsabilidad dar estricto cumplimiento el plazo establecido. Se adjunta archivo digital de la Planilla de Viáticos.

De no presentar la rendición de cuentas, la Sub Dirección de Recursos Humanos aplicará el descuento respectivo de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 de la Resolución N°02-2019-AMAG/SA.

Atentamente,



Anexo I de Resolución Nº 035-2019-AMAG/SA

FORMATO B

DE

Responsable del Fondo para Pagos de Caja Chica

A

Sra.

Sub Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

REFERENCIA

Resolución N° -2019-AMAG/SA

FECHA

ARCHIVOS DIGITALES ADJUNTO:

XXX Archivos de Vales Provisionales



En cumplimiento con las disposiciones de la Resolución N° -2019-AMAG/SA , se le hace llegar la relación de personas que no han cumplido con la rendición de cuentas de dineros otorgados con el Fondo para Pagos de Caja Chica en los plazos establecidos en las resoluciones de la referencia. Se adjunta archivo digital de documento provisional.

Detalle:

Doc. N°

Fecha de Entrega Plazo de Rendición

Nombre

Monto

Lo que se hace de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

